



DECRETO N° 1294

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1610 del 23/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2677, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°151 del 28/01/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2677, hasta el 17 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/06/2014 de la DOM que señala que el **proyecto de regularización esta en revisión ante la DOM**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 16/12/2014**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16 DICIEMBRE 2014**
 Rol : 7-2677
 Actividad Económica : OFICINAS ADMINISTRATIVAS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
 Código Actividad : 749.22
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MANUEL RECARBAREN N°02140, TEMUCO
 Nombre Del Contribuyente : SEGURIDAD Y PROTECCION GONZALEZ & GONZALEZ LIMITADA
 Rut : 76.027.918-8
 Dirección Particular : LAS NIEVES N°727, TEMUCO
 Rol Avalúo : 2235-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/istr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 477 21.08.2014 781572